desde el tiempo que espiraron las antes dadas y concedidas
y luego por parte del dicho Juan de Goyeta, se pagó al dicho concejo
por quarenta cargas, que le pertenecen por la dicha demora, quinientos
veinte maravedis

Este dia, en Regimiento, parecio Martin de Lausagarreta
dixo que como hermano por deuda del concejo a pedimento de
doña Maria de Ydoyz, se le embargaron sus manjos en
azcoytia, y se los detubieron en mas de veinte dias
de que tubo mucha costa de daño, sobre lo qual, mobio pleito
contra el dicho concejo, ante el señor corregidor desta provincia, y condeno
en los daños y costas, y porque los dichos señores alcalde y Regi-
miento, dando orden que el arrendador de la alcavala de su villa
pagase la costa que los manjos hizieron, por cuya causa
avia sido el dicho embargo sobre los daños, le avian prometido
de hazer alguna satisfacion, y debaxo de confianza que assi lo
harian, y dexo de pago, dexo de seguir el dicho pleito por
tanto pido y suplico a sus mercedes, le manden remunerar
y satisfazer el dicho daño, condarle algunos robres
para madera y para reparar su casa, el monte concejil
del coro — los dichos señores alcalde y Regimiento, en re-
conocimiento ~~de la buena~~ bra que el dicho Martin de Lausagarreta
hizo en apartarse del dicho pleito, mandaron darle
licencia para que corte el dicho monte del coro quinze
robres para manjos, comunes diez de gracia e cinco
por quinze reales que por ellos offrecio e pago, y los baya
a señalar y poual de ygueribar Sarmiento a costa del dicho
Martin de Lausagarreta

Este dia, los dichos señores alcalde y Regimiento nombraron
por contadores para las quentas del concejo que van de
en tiempo, y para hazer libranzas, y cobrar, lo que
que va por cobrar en las rentas y propios del dicho concejo
de que les quier personas, y para ponerse en quentas con
Juan Martinez de Ymaria de su voz sobre los dineros que

En su poder se depositaron con Juan Gil de Ayerdi sobre
lo que deue de resta de lo procedido de los montes que se han
vendido por el concejo de Nalgorta, y recibiron cobrar lo que
se les alcançare por cartas de pago, a Juan Gil de Altube
y a mi el dicho Juan Martinez escriuano fiel y a cada uno de los mier
denos, para lo que hizo dello anexo, y dependiente les dieron
poder y facultad, segun que ellos auian de remitir y firmaron
lo de sus nombres los que sauian, testigos Miguel de Moyua
Martin de Bagazeytia y Bautista de Mandojana vecinos de la dicha villa.

Juan Gil de Altube — Juan Andres de Aureguisalaza — Pasó ante mi Juan Martinez

Martin de Bagazeytia

Pedro de Valdenetos — Juan Martin de Mimbe

Juan de Ibiurrutia — Xpoual de Inutigarro

Miguel de Moyua

Este dia los dichos señores alcalde y regimiento dieron licencia a
Juan Abbad de Zeguzquica clerigo y a Cristian para que los
montes concejiles sea en Minquirisu y Tisua o en
Ezeiza o en otra parte donde mejor aparejo uviere pueda
cortar a estavente cargas de leña que son dos sestras, en satis
facion de lo que a trauajado en el tiempo que en el pasado en la yglesia
los mandamientos de la Rrotla mas de la yglesia de alli, en nombre del con
cejo todos los dichos

Juan Martinez